



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

*Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## *Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MPV-EXT/CM*

Virú, 01 de octubre de 2024

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024, de fecha 01 de octubre de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas, el cual, en el numeral 4.2), del Artículo 4°, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Rural o Vecinal.";

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, mediante Ordenanza Municipal 005-2022-MPV se aprueba el actual Plan Vial Provincial en donde se manifiesta que la provincia de Virú, cuenta con 117 vías vecinales con código definitivo y 60 vías vecinales con código provisional;

Que, mediante el Informe N° 086-2024-GIVPE-MPV/JSMC; de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente (e) del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita a la Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

la aprobación de la actualización del Plan Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Virú, solicitando la modificación de los caminos vecinales a vías urbanas de las siguientes vías vecinales: LI-1123 y LI 1124, la actualización de eje y trayectoria de las vías vecinales : LI-1128, LI-1120, LI-1117, LI-1113, LI-1122 y LI-1150 y la actualización de los cuadros 14, 32, 35 y 36, los mismos que se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 585-2024-MPV-GAJ-RFTC; de fecha 25 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta PROCEDENTE la actualización del Plan Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Virú, Guía Mitológica para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, conforme el detalle presentado por el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Virú, cuya aprobación deberá ser efectuada mediante ordenanza municipal; recomendando se eleve la propuesta de ordenanza municipal al Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones apruebe la propuesta de ordenanza Municipal;

Que mediante Dictamen N° 05-2024-MPV-CODUA; de fecha 30 de setiembre de 2024, los miembros de la COMISION DE DASARROLLO URBANO Y AMBIENTAL, opina por UNANIMIDAD que resulta PROCEDENTE que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, apruebe la "Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del Plan Vial Provincial Participativo (PVP) de Virú;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de la fecha, los señores regidores aprobaron por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, la Actualización del Plan Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Virú, toda vez, que cumple con los lineamientos establecidos en la Guía Mitológica para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC; Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Estando a los fundamentos antes expuestos, y a las facultades conferidas en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVP) DE VIRÚ, conforme al detalle presentado por el Gerente (e) del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Virú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia del Instituto Vial Provincial la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE